

Promotor: D. Pablo Huergo Soto.

NU044/94.- ARNEDO.- Instalación de centro de transformación y derivación de línea de alta tensión, parcelas 1.250 y 1.251, polígono 12.

Promotor: D. Jose Antonio Moreno Quiñones.

NU046/94.- EZCARAY.- Instalación de estación de edificio base T.M.A. y T.R.A.C.. Término "Monte Mayor". Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.

Promotor: Telefónica de España, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 28 de Abril de 1994.- El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Notificación y requerimiento

III.A.258

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa S. A. T. CHAMPALFARO nº 6125, con domicilio en la calle Carretera de Zaragoza, s/n, de ALFARO (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 15 días, desde la publicación, justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución individual de beneficios, de su expediente LO-217-CL, acogido a la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, así como de los exigidos por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1.987 (Resolución de 30 de diciembre de 1.987 "B.O.E. de 29 de enero de 1.988").

De no presentarse la documentación requerida en el plazo fijado, se le apercibe de la pérdida de los beneficios procediéndose a la declaración de incumplimiento de la Resolución individual de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la Base Quinta del Real Decreto 3361/83 de 28 de diciembre(B.O.E. de 28 de enero de 1.984).

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Logroño, 22 de Abril de 1994.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

Notificación y requerimiento

III.A.259

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa ARIDOS IREGUA, S. A., con domicilio en la calle Término La Plana, s/n, de VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 15 días, desde la publicación, justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución individual de beneficios, de su expediente LO-236-CL, acogido a la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, así como de los exigidos por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1.987 (Resolución de 30 de diciembre de 1.987 "B.O.E. de 29 de enero de 1.988").

De no presentarse la documentación requerida en el plazo fijado, se le apercibe de la pérdida de los beneficios procediéndose a la declaración de incumplimiento de la Resolución individual de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la Base Quinta del Real Decreto 3361/83 de 28 de diciembre(B.O.E. de 28 de enero de 1.984).

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Logroño, 22 de Abril de 1994.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

Notificación y requerimiento

III.A.260

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CULTIVOS AGRICOLAS DE QUEL, S. A., con domicilio en la calle Carretera de la Ermita, s/n, de QUEL (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 15 días, desde la publicación, justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución individual de beneficios, de su expediente LO-279-CL, acogido a la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, así como de los exigidos por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1.987 (Resolución de 30 de diciembre de 1.987 "B.O.E. de 29 de enero de 1.988").

De no presentarse la documentación requerida en el plazo fijado, se le apercibe de la pérdida de los beneficios procediéndose a la declaración de incumplimiento de la Resolución individual de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la Base Quinta del Real Decreto 3361/83 de 28 de diciembre(B.O.E. de 28 de enero de 1.984).

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Logroño, 22 de Abril de 1994.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

Notificación y requerimiento

III.A.261

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CHEVA, S. L., con domicilio en la calle Carretera del Cortijo, s/n, de LOGROÑO (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 15 días, desde la publicación, justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución individual de beneficios, de su expediente LO-295-CL, acogido a la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, así como de los exigidos por acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1.987 (Resolución de 6 de julio de 1.987 "B.O.E. de 14 de julio de 1.987").

De no presentarse la documentación requerida en el plazo fijado, se le apercibe de la pérdida de los beneficios procediéndose a la declaración de incumplimiento de la Resolución individual de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la Base Quinta del Real Decreto 3361/83 de 28 de diciembre(B.O.E. de 28 de enero de 1.984).

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Logroño, 22 de Abril de 1994.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

Notificación y requerimiento

III.A.262

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CAMPING COSTA DEL VINO, S. A., con domicilio en la calle República Argentina, 32 - 2º C, de LOGROÑO (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 15 días, desde la publicación, justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución individual de beneficios, de su expediente LO-297-CL, acogido a la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, así como de los exigidos por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1.987 (Resolución de 13 de noviembre de 1.987 "B.O.E. de 30 de noviembre de 1.987").

De no presentarse la documentación requerida en el plazo fijado, se le apercibe de la pérdida de los beneficios procediéndose a la declaración de incumplimiento de la Resolución individual de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la Base Quinta del Real Decreto 3361/83 de 28 de diciembre(B.O.E. de 28 de enero de 1.984).

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Logroño, 22 de Abril de 1994.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

Notificación y requerimiento

III.A.263

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa LABORATORIOS ORIVE, S. A., con domicilio en la calle Carretera de Soria, Km. 4, de LARDERO (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 15 días, desde la publicación, justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución individual de beneficios, de su expediente LO-366-CL, acogido a la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, así como de los exigidos por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1.987 (Resolución de 13 de noviembre de 1.987 "B.O.E. de 30 de noviembre de 1.987").

De no presentarse la documentación requerida en el plazo fijado, se le apercibe de la pérdida de los beneficios procediéndose a la declaración de incumplimiento de la Resolución individual de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la Base Quinta del Real Decreto 3361/83 de 28 de diciembre (B.O.E. de 28 de enero de 1.984).

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Logroño, 22 de Abril de 1994.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

Notificación y requerimiento

III.A.264

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CONGELADOS Y SALAZONES CARNICAS, S. A. "RICAISA", con domicilio en la calle Carretera de Laguardia, Km. 2, de LOGROÑO (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 15 días, desde la publicación, justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución individual de beneficios, de su expediente LO-373-CL, acogido a la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, así como de los exigidos por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1.987 (Resolución de 13 de noviembre de 1.987 "B.O.E. de 30 de noviembre de 1.987").

De no presentarse la documentación requerida en el plazo fijado, se le apercibe de la pérdida de los beneficios procediéndose a la declaración de incumplimiento de la Resolución individual de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la Base Quinta del Real Decreto 3361/83 de 28 de diciembre(B.O.E. de 28 de enero de 1.984).